



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

Aprobación definitiva proyecto de actuación del expediente 938/2024 sobre actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico por acuerdo del pleno de fecha 24 de septiembre de 2026

El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en Pleno Municipal celebrado el 24 de septiembre de 2026, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación extraordinario de interés en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada no vinculada, en el polígono 6, parcelas 574-47 del TM Alhama de Granada.

A su vez, dicho Proyecto estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:
<https://alhamadegranada.sedelectronica.es/transparency/04c0fd82-51c6-4c7c-be87-25e50087f1e9/>

RECURSOS

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015). Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alhama de Granada., a 02 de octubre de 2026
Firmado por: Jesús Ubiña Olmos